

**RESOLUCION Nº:** 150 – P15/98

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998

**Carrera Nº 2.118/97**

VISTO, la ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y

**CONSIDERANDO:**

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberlo solicitado, de categorización, y

Que los objetivos de la carrera son adecuados respecto a las necesidades sociales y educativas que debe satisfacer y que los convenios realizados son de relevancia.

Que como requisito de admisión se exige la concurrencia y/o pasantía en Clínica Médica por un año y conocimientos del idioma inglés.

Que está prevista la realización de residencias y pasantías y que para ello se cuenta con diversos hospitales, numerosos servicios, e incluso se tienen en cuenta las subespecialidades, aunque no existe un programa de becas.

Que el plan de estudios es completo y adecuado al perfil actual de la especialidad y hay congruencia entre el plan de estudios y los programas de las asignaturas, si bien no se hace mención a un plan de actualización o revisión de los programas.

Que cuenta con un plantel docente de primer nivel que ha demostrado a través de varias décadas su capacidad pedagógica y didáctica y su vocación para enseñar, a la vez que antecedentes científicos de relevancia y que la cantidad de docentes es apropiada en relación a la cantidad de alumnos.

Que no se mencionan actividades para elevar la calidad del cuerpo docente y se proyecta la autoevaluación a partir del año 1997, como mecanismo de supervisión.

Que existen numerosos trabajos de investigación a nivel individual o en algunos servicios y se estimula y propende a que los educadores presenten trabajos.

Que hay buena proporción entre el número de cursantes y graduados y que no se constatan mecanismos de seguimiento de graduados.

Que existe gran disponibilidad y adecuación de los espacios para las actividades de la carrera, de excelente cantidad y funcionalidad, disponibilidad de laboratorios y equipamiento en los distintos servicios, la mayoría de los cuales, cuenta con recursos modernos para la didáctica e investigación y que hay suficiente existencia de revistas y libros acordes con las necesidades que presenta la carrera.

Que los servicios hospitalarios son de buena calidad por número y recursos humanos, si bien existen diferencias en el cuerpo docente y equipamiento en los distintos servicios hospitalarios donde se imparte la enseñanza.

Por ello,

LA COMISION DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR a la carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como A

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- el fortalecimiento de las actividades e investigación en los planes de la carrera
- el mantenimiento del sistema de residencias como principal elemento formativo del posgrado.
- la implementación de un mecanismo de seguimiento de los graduados.
- Detallar las tareas que desarrolla cada uno de los Servicios Hospitalarios para cumplimentar el programa de enseñanza.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P15 – CONEAU - 98